



BASES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER URGENTE, DE PERSONAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA DE MECÁNICO/A OFICIAL 1º DE TALLER PARA EL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS DE JEREZ DE LA FRONTERA PRESTADO POR LA EMPRESA “CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A.”, (COMUJESA).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de estas bases es constituir, por medio de concurso de méritos, una **bolsa de empleo de carácter urgente** de Mecánico/a Oficial 1º de Taller en el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Jerez de la Frontera, para cubrir, con contratos temporales, necesidades inmediatas en el mantenimiento de los autobuses urbanos.

La participación en esta bolsa de trabajo nunca podrá componer una vía de acceso a puestos de trabajos fijos o indefinidos.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

El proceso se desarrollará conforme lo establecido en las presentes bases y lo recogido en el Convenio Colectivo vigente de COMUJESA (Servicio de Transporte colectivo urbano de viajeros), así como de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del mismo texto legal.

La convocatoria de este proceso selectivo para incorporación a la bolsa de trabajo, sus bases, llamamientos a pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado con el mismo, hasta su finalización, se publicarán en la web de COMUJESA <http://www.comujesa.es>.

TERCERA. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Conforme al artículo 24º del Convenio Colectivo, se incluyen en la categoría de Oficial 1º de Taller, aquellos/as trabajadores/as que, con total dominio de un oficio y con capacidad para interpretar planos de detalle, manuales y documentos, realizan trabajos que requieran esmero, no sólo con rendimiento concreto, sino con la máxima economía de material.

CUARTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán poseer, a la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación, los siguientes requisitos mínimos:

- a) Estar en posesión o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente conforme al marco legal de aplicación, del Título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles o equivalente, como se establece en el Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y se fijan sus enseñanzas mínimas. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, deberán acreditar la correspondiente homologación o de la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España. Las personas candidatas que ostenten titulación oficial superior a la requerida podrán acreditar su titulación, entendiéndose en tal caso que cumplen el presente requisito.
- b) Acreditar una **experiencia mínima de tres (3) años** como Oficial de Taller en vehículos industriales.

En caso de **no disponer de la titulación requerida**, acreditar una **experiencia mínima de cinco (5) años** como Oficial de Taller en vehículos industriales y estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

La experiencia se acreditará mediante certificados de empresa y/o contratos de trabajo donde se **especifique la categoría exigida** en las presentes bases (**Oficial de Taller en vehículos industriales**), acompañado del documento de certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si se aporta algún documento en idioma distinto al castellano, tendrá que estar traducido por un/a intérprete oficial.

- c) Estar en posesión del permiso de conducir de clase D vigente, en el plazo de admisión de solicitudes.
- d) Cumplir los requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos:
- Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente. Asimismo, podrán participar todas las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida de sesenta y cinco años.
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier entidad del sector público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
 - No hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
 - Dominio del idioma español.
 - Contar con disponibilidad horaria en jornada de mañana y tarde y de desplazamiento en el término municipal de Jerez de la Frontera o fuera de él.
 - Contar con disponibilidad para realizar cursos de formación, que facilite y determine la dirección técnica de la empresa, como indispensables para el desarrollo de las funciones del puesto.
 - Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, en el sentido especificado en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con todas las funciones de los puestos objeto de esta convocatoria.

QUINTA. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Una vez aprobadas las presentes Bases, las mismas se publicarán en la web de COMUJESA (<http://www.comujesa.es>).



Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Gerente de COMUJESA y documentos se presentarán en el Registro General de COMUJESA, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **5 días naturales**, a contar desde el siguiente al de su publicación en la web de COMUJESA (<http://www.comujesa.es>), así como en tablón de anuncios, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

La presentación de aspirantes a este proceso selectivo conlleva el conocimiento y aceptación íntegra de las Bases de la presente convocatoria.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán presentar copia de la siguiente documentación, (si se aporta algún documento en idioma distinto al castellano tendrá que estar traducido por un/a intérprete oficial):

- a) Fotocopia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
- b) Solicitud de participación en el proceso de selección debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I), que estará disponible en la página web de la sociedad <http://www.comujesa.es>.
- c) Currículum vitae actualizado.
- d) Titulación académica oficial exigida como requisito mínimo en la convocatoria. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo acreditarse mediante la aportación de los documentos oficiales para ser tenidas en cuenta.
- e) Acreditación de la experiencia en los términos expuestos en el punto b) de la base Cuarta.
- f) Fotocopia del carnet de conducir Clase D.
- g) Acreditación del resto de requisitos generales establecidos en la Base Cuarta, apartado d) de la presente convocatoria mediante la firma de la declaración jurada contenida en la solicitud (Anexo I).
- h) Relación de méritos a valorar de acuerdo con la Base Novena de la presente convocatoria. Con objeto de acreditar los méritos relacionados con la formación se deberá aportar la documentación oportuna en la que se refleje:
 - Denominación del curso, relacionado con el puesto, en el que figure el año de realización, Números de horas teóricas y prácticas o créditos
 - Centro, organismo o institución que lo expide como entidad suficientemente acreditada (Universidades y centros de formación reglada, Administraciones Públicas, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y Colegios profesionales).
 - Descripción del programa impartido.

SÉPTIMA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección valorará los principios establecidos en el artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y estará compuesto por:

- **PRESIDENTE:** La Gerente.



- **VOCALES:** El Director de Recursos Humanos de COMUJESA o suplente que se designe y el Jefe de Equipo de Taller del Servicio de Autobuses Urbanos de Jerez o suplente que se designe.
- **EL SECRETARIO/A:** La secretaria de Dirección, o personas en quienes deleguen expresamente, que actuará con voz pero sin voto.

No podrán formar parte de la comisión el personal interino y el personal eventual.

La pertenencia a la comisión seleccionadora será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que compongan la comisión seleccionadora deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para la contratación.

OCTAVA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- a) Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, la Comisión de Selección aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, que será publicada en la página web de la empresa <http://www.comujesa.es>.
- b) Con la publicación de dicha lista se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia, de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.
- c) Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la mencionada lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos o efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Comisión de Selección y se presentarán en el Registro General de COMUJESA. En caso de no constar alegaciones en el plazo conferido, dicha lista provisional se entenderá elevada a definitiva de modo automático.
- d) Las reclamaciones que se formulen, en su caso, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por la Comisión de Selección mediante la aprobación de la lista definitiva.

NOVENA.- PROCESO DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS

La selección se hará por el Órgano de Selección, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con las correspondientes puntuaciones, y constará de dos fases:

- Fase 1ª, de Valoración de méritos.
- Fase 2ª, de Prueba práctica urgencia.

a) FASE 1ª. Valoración de méritos (máximo 10 puntos)

Esta fase consistirá en la valoración por la Comisión de Selección de los méritos a partir de los documentos presentados por los/as aspirantes para lo que se aplicarán las siguientes reglas:

1. Experiencia profesional (máximo 7 puntos):

En este apartado la Comisión de Selección valorará la experiencia profesional que exceda de la mínima exigida, presentada y acreditada por los/as candidatos/as conforme a lo dispuesto en la



Base Sexta. La experiencia de los/as candidatos/as que cumplan lo anteriormente indicado será puntuada con arreglo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en funciones de mecánica y/o electricidad en vehículos industriales como Oficial de Taller, en Entidades Públicas en el Sector del Transporte Colectivo Urbano de Viajeros o, en su caso, en puestos de similar naturaleza, por cada mes trabajado o fracción superior a 15 días: 0,25 puntos.
- Por servicios prestados en el sector privado en funciones de mecánica y/o electricidad en vehículos industriales en empresas privadas, por cada mes trabajado o fracción superior a 15 días: 0,15 puntos.

2. Formación complementaria (máximo 3 puntos):

En este apartado la Comisión de Selección valorará la formación complementaria presentada y acreditada por los/as candidatos/as conforme a lo dispuesto en la Base Sexta, relacionada con la misión y funciones principales del puesto convocado. La formación de los/as candidatos/as que cumplan lo anteriormente indicado será puntuada con arreglo al siguiente baremo:

- Estar en posesión de una titulación superior a las exigidas en las bases, relacionada con las funciones del puesto, se valorará con 1,5 puntos.
- Por acreditar formación complementaria relacionada con el desempeño de funciones del puesto de trabajo ofertado, a razón de 0,15 puntos por cada 25 horas lectivas o por cada crédito, computándose la parte proporcional por periodos no completos, teniéndose por no acreditada aquella que no especifique la carga lectiva en horas. No se computará formación inferior a 25 horas lectivas, así como tampoco la asistencia a charlas o conferencias.

3. Calificación final de la fase de méritos:

Para superar el proceso selectivo será preciso haber obtenido puntuación en cada una de las dos fases de la valoración de méritos, quedando excluidos quienes no la obtengan.

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas por cada aspirante por los méritos probados ante la Comisión de Selección, no superándola los/as aspirantes que no hayan obtenido la **puntuación mínima de 5 puntos**.

b) FASE 2ª. Prueba práctica de urgencia (máximo 7 puntos)

Destinada a valorar que los/as candidatos/as que hayan superado la fase anterior, presentan, en grado adecuado, las competencias y cualidades necesarias para poder desempeñar los cometidos y responsabilidades inherentes al puesto de trabajo convocado.

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico presencial de mantenimiento sobre vehículo urbano.

Para superar esta fase deberá obtener un **mínimo de 3,5 puntos**.

El órgano de selección verificará las características profesionales del/de la aspirante, a través de la valoración de competencias en las siguientes materias:

- **Diagnóstico de averías:** Capacidad para identificar fallos en sistemas mecánicos, eléctricos o electrónicos.



- **Uso adecuado de herramientas:** Precisión, orden y seguridad en el manejo.
- **Procedimientos de reparación o mantenimiento:** Correcta secuencia de trabajo, limpieza y acabado.
- **Reconocimiento de piezas:** Identificación de componentes del vehículo (motor, suspensión, frenos, etc.).
- **Seguridad laboral:** Uso de EPI, prevención de riesgos y orden en el puesto.
- Autonomía y resolución de problemas
- Responsabilidad y profesionalidad

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO Y PUBLICIDAD

Una vez finalizado el proceso de selección, se formará una lista de aspirantes cuyo orden vendrá establecido en función de la puntuación total obtenida.

Las personas seleccionadas integrantes de la bolsa podrán ser contratadas, según las **necesidades urgentes** de la empresa, siguiendo el orden establecido.

Previamente a la incorporación a la empresa, la persona seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico del que deberá obtener la calificación de "apto sin restricciones" para el puesto de trabajo a desempeñar.

La renuncia a un contrato determinará la exclusión definitiva de la persona integrante de la bolsa, con independencia del número de renunciaciones que haya realizado.

Se entenderá que se ha producido la renuncia a la contratación por la incomparecencia de la persona integrante dentro del plazo comunicado por la empresa mediante escrito, email o teléfono facilitados en su momento por la persona aspirante para la formalización del contrato.

La persona aspirante deberá superar el período de prueba con la duración establecida en el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.

La inclusión en la bolsa **no garantiza contratación**, pero sí el orden prioritario para futuras contrataciones urgentes.

DECIMOPRIMERA. - ORDEN DE CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.

Contratación y funcionamiento de la bolsa.

Los llamamientos se realizarán siempre por el orden de prelación de la bolsa de trabajo en atención a la puntuación obtenida. Dichos llamamientos se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la comunicación con la persona interesada. En caso de no poder contactar con la persona que le corresponda la oferta por las vías mencionadas anteriormente, se le notificará a través de correo electrónico facilitado por el/la aspirante en el momento de la solicitud, dándole un plazo de 24 horas para contestar. Al objeto de su justificación y para su consulta, si procede, se llevará un exhaustivo registro de la Bolsa de Trabajo, así como de los intentos y/o trámites de contacto llevados a cabo para la localización de las personas integrantes, así como, en su caso, de las respuestas recibidas por parte de éstas. Los límites de llamamientos que se establecen son los siguientes:

1. La persona integrante de la bolsa que haya sido contratada o nombrada no podrá ser llamada de nuevo hasta que no hayan sido llamadas todas las demás integrantes.



2. Si durante la vigencia de las respectiva Bolsa hubiesen sido llamadas todas las personas que figuren en la misma, se comenzarán los llamamientos desde el principio.

Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo podrán encontrarse en la siguiente situación:

— Disponible: cuando está a la espera de ser llamada para prestar sus servicios o esté trabajando en virtud de la Bolsa.

— Ilocalizable: cuando hayan modificado los datos de localización sin comunicarlo y al ser llamadas por la empresa no se pueda contactar con esa persona.

— Baja temporal: cuando se encuentre trabajando para otra entidad o empresa, en situación de incapacidad temporal, que se haya llevado tres meses ilocalizable, y cuando por otras circunstancias personales justificadas no aceptara el contrato o nombramiento que se le ofrezca o comunique que no se le ofrezca ninguno durante algún tiempo. Cuando se supere la circunstancia que ha determinado la baja temporal, la afectada pasará de nuevo a la situación de disponible.

— Baja definitiva: cuando renuncie a la Bolsa, esté en situación de incapacidad permanente, esté inhabilitado, rechace el contrato o nombramiento que se le ofrezca sin que exista ninguna causa justificada, renuncie a un contrato o nombramiento firmado antes de la finalización prevista, o rechace la prórroga del contrato si ésta se pudiera dar.

Se considerarán causas justificadas de rechazo de ofertas:

a) Encontrarse en situación de incapacidad temporal

b) Maternidad o adopción

c) Matrimonio

Aquellas personas aspirantes que se integren en una Bolsa de Trabajo tendrán expectativa a ser llamadas según el orden en el que queden cuando las necesidades de COMUJESA así lo exijan, pero no dará derecho alguno a exigir formalización de un contrato o nombramiento si no se necesitara.

DECIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TRANSPARENCIA.

Las personas aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la presente convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos personales que se aporten en la solicitud de inscripción, así como los que se recaben como consecuencia de la participación en el proceso de selección, serán tratados por COMUJESA con la finalidad de gestionar la participación en el citado proceso, la cual conlleva la publicación en la página web y boletines oficiales de información personal, en los que se le identificará mediante su nombre y apellidos, y mostrando su número de NIF o documento equivalente, publicando los dígitos que ocupen la posición cuarta, quinta, sexta y séptima (**4567**), tal como establece la Disposición Adicional 7ª de la LOPDGDD. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación del proceso, y podrán permanecer bloqueados durante el tiempo necesario para poder responder ante eventuales responsabilidades derivadas del mismo.

Los datos se tratan en base al consentimiento prestado para la participación, y en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables al responsable del tratamiento: Real Decreto Legislativo 5/2015,



de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley andaluza 1/2014, de Transparencia Pública en Andalucía.

Se podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a COMUJESA, o bien mediante correo electrónico a la dirección al Delegado de Protección de Datos: dpd@comujesa.es. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es)

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD BOLSA URGENTE TEMPORAL OFICIAL 1ª MECÁNICO

Sra. Gerente de Corporación Municipal de Jerez S.A.

Apellidos y nombre:		
DNI:		
Domicilio		
Correo electrónico		
Teléfono/s	Móvil	Fijo
Titulación académica		
Observaciones		

SOLICITA: sea admitida la presente solicitud para participar en el proceso selectivo convocado por COMUJESA para formar parte de la bolsa urgente de **OFICIAL 1ª MECÁNICO** del servicio de Servicio de AUTOBUSES URBANOS de COMUJESA para lo cual acepta plenamente las bases y adjunta la documentación exigida en las mismas.

DECLARA: ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que reúne las condiciones exigidas y señaladas en las bases de esta convocatoria y se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud que le sean requeridos.

JURA/PROMETE: no hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

En _____ a _____ de _____ 2025

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que el responsable de los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, es CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A.(COMUJESA) y sus datos, serán incluidos en un fichero con la finalidad de ser utilizados a los efectos previstos en las Bases, realizar la publicación de la selección de candidatos en la web correspondiente y tablón de anuncios y los derivados de la relación laboral. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. La base legal que permite dicho tratamiento, es el consentimiento prestado por usted. Asimismo, se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, limitación y oposición a su tratamiento, previstos en la mencionada normativa, dirigiendo un escrito a Corporación Municipal de Jerez S.A, Plaza de la Estación de Ferrocarril, s/n Edificio de la Estación de Autobuses, 2ª planta JEREZ DE LA FRONTERA,11401-CÁDIZ, o a través de lopd@comujesa.es. Podrá contactar con la Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@comujesa.es

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD		
(Marcar la documentación que se aporta)		
	Fotocopia del D.N.I.	
	Currículum vitae.	
	Fotocopia de la titulación requerida para el puesto.	
	Fotocopia de la formación reglada, según las bases.	
	Fotocopia de los cursos de formación complementaria.	
	Copia de certificados de empresa o de servicios prestados junto con contratos de trabajo y Vida Laboral para justificar la experiencia y la categoría.	
	Copia de los cursos realizados y relacionados con el puesto para justificar la formación complementaria	
	Fotocopia del carnet de conducir clase D	